



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio 001
Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar
Ejecutivo Hipotecario 73-449-31-03-002-2023-00002-00
Radicado Juzgado 73226-4089-001-2023-0004
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE ENRIQUE GALEANO AMAYA

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, no obstante, para consumir la comisión se hace necesario que el interesado allegue:

a). - Un certificado original de libertad y Tradición actualizado, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 366-6968 y 366-6977, donde se pueda verificar el registro del embargo impartido por el comitente (expedido con antelación no mayor a cinco días a la diligencia).

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente relacionados, no se realizará la diligencia de secuestro, misma que se señala para las 7am del DOS(2) de Agosto -2023, como secuestre se designa al señor DAVID CONSTANZA PERDOMO S. escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Oficiese a la Estación de Policía de Cunday, para que nos presten su valiosa colaboración con Unidades de Agentes a su cargo, quienes se encargaran de la seguridad del personal que asiste a la diligencia y vigilen para el normal avance de la misma.

Notifíquese y Cúmplase.


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Glr